

El Departamento de Reclutamiento y Selección les invita a participar



Concurso Interno por oposición y atestados

ENFERMERA (O) 1

CIE-OA-01-2018-DRH-MSP

CONCURSO INTERNO POR TRASLADO

Clase de puesto ENFERMERA (O) 1

Calidades	Descripción
Puestos vacantes	372715
Destacado	ESCUELA NACIONAL DE POLICIA, sede Pococí, Guápiles
Jornada	8 horas
Horario de trabajo	a- Puesto N° 372715: Jornada mixta: Lunes a Viernes de 12:00 md a 8:00 pm
Salario	Base: 677.636 colones (según escala salarial II Semestre 2017). 15% Complemento salarial a la base 3,5% Anualidad (23,717 colones) 55% Dedicación exclusiva (en caso de que la Jefatura lo estime conveniente) Carrera Profesional
Requisitos	Licenciatura en Enfermería Incorporado al Colegio Profesional de Enfermeros Licencia actualizada de Enfermeras

Pueden participar todos los funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública activos

Requisitos ENFERMERA (O) 1

- Original y copia de la Licenciatura en Enfermería.
- Un año de experiencia en labores propias del campo de enfermería (el requisito de experiencia indicado se satisface con el cumplimiento del periodo de formación en Administración de Servicios de Enfermería que establece el diseño curricular de la Carrera de Licenciatura en Enfermería). Si cuenta con experiencia de otras instituciones o bien en el Ministerio de nuestra cartera, debe descargar la certificación de experiencia **en la página www.seguridadpublica.go.cr/tramites_servicios/reclutamiento.aspx en la pestaña de concursos – Concurso Interno por Oposición y Atestados**
- Original y copia de la Incorporación al Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- Original y copia de la licencia de enfermero (a) legible y vigente
- Original de la cédula de identidad legible y vigente
- Original y copia del título de Bachiller en Educación Media
- Otros atestados consignados para la calificación y asignación de puntajes establecidos en el Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería (Decreto N°18190-S) Capítulo II, Artículo 9 como lo son: estudios académicos, educación continua, publicaciones, período de calificación (evaluación del desempeño) calificación de servicios, contribución del candidato al progreso científico y profesional de enfermería.

PREDICTORES

Académicos	Educación Continua	Ejercicio Profesional	Calificación de Servicios	Publicaciones	Contribución al progreso científico y profesional de Enfermería
Artículo 9, inciso 1. Punto a)	Artículo 9, inciso 1. Punto b)	Artículo 9, incisos 2 y 3	Artículo 9, inciso 5	Artículo 9, inciso 4	Artículo 9, inciso 6
Máximo 40 puntos		Máximo 30 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 20 puntos	Máximo 10 puntos
Licenciatura 25 puntos	Capacitaciones de 100 horas o más: 1 punto por cada actividad educativa	Enfermero 1 1 punto por cada año laborado.	Se concede una cantidad de puntos igual al promedio de los últimos tres años en escala de 0 a 10.	Revisión bibliográfica o trabajo publicado en revistas de reconocido prestigio calidad AUTOR: 2 puntos por cada uno.	Debe presentar por escrito las certificaciones extendidas por el Colegio de Enfermeras (as) que señalan los aportes con el puntaje correspondiente.
Postgrado 27.5 puntos	Capacitaciones mayores de 50 y menores a 100 horas: 0.50 por cada actividad educativa	Enfermero 2 1.5 punto por cada año laborado	Si el promedio es inferior a 7 puntos no se da puntuación.	Revisión bibliográfica o trabajo publicado en revistas de reconocido prestigio calidad COAUTOR: 1 punto por cada uno (máximo 3 COAUTORES).	
Maestría 30 puntos	Capacitaciones de 20 horas hasta 50 horas: 0,002 puntos por cada actividad educativa	Enfermero 3 1.5 punto por cada año laborado		Libro editado por una editorial de prestigio calidad AUTOR: 5 puntos por cada uno.	
Doctorado 40 puntos		Enfermero 4 2 puntos por cada año laborado		Libro editado por una editorial de prestigio calidad COAUTOR: 2 puntos por cada uno.	
		Enfermero 5 2 puntos por cada año laborado		Otras publicaciones no realizadas dentro del desempeño de su labor calidad AUTOR: 2 puntos por cada una	
		Enfermero 6 2.5 puntos por cada año laborado		Otras publicaciones no realizadas dentro del desempeño de su labor calidad COAUTOR: 0.50 hasta 2 puntos por cada una.	
		Enfermero 7 y 8 3 puntos por cada año laborado			
	Las actividades educativas deben ser avaladas por las siguientes entidades: U.C.R.-Colegio de Enfermeras y Enfermeros de Costa Rica, Centro Nacional de Docencia e Investigación y Seguridad Social (CENDEISS) y Dirección General de Servicio Civil	La fracción de seis meses después de efectuados los cómputos de cada clase se contarán como un año completo, hasta un máximo de 10 puntos. El excedente de requisito mínimo se evaluará desde el primer nombramiento como enfermera (o) hasta la fecha del concurso.		Debe presentar por escrito el aval del Colegio de Enfermeras (os)	

Como participar.

1. Complete la oferta de servicios, la cual se puede descargar en la página www.seguridadpublica.go.cr/tramites_servicios/reclutamiento.aspx a la pestaña de concursos – Concurso Interno por Oposición y Atestados. Debe llenar el formulario de manera digital, entregarlo impreso y firmado al momento de entregar la documentación.
2. La documentación del cumplimiento de requisitos debe de aportarse con la oferta (Capítulo II, Artículo 8, Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería).
3. La oferta se recibirá en el Departamento de Reclutamiento y Selección el día 23 de marzo de 2018 (**única fecha de recepción**) en un horario de 8 am a 2 p.m. (finalizado el período de recepción de documentos, no se recibirán ofertas de Servicio u otros atestados) esto de acuerdo al artículo 292 numeral 3 de la Ley General de la Administración Pública.

Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

- ▶ La oferta deberá de entregarse en el Departamento de Reclutamiento y Selección del Ministerio de Seguridad Pública, Módulo Fernando Valverde Vega, en **horario de 8 am a 12 md, el 23 de marzo de 2018 como única fecha de recepción.**
- ▶ Deberá presentar copia y original de toda la documentación que incluya en la oferta de servicios, favor al dorso de la copia indicar nombre completo, firma, cédula, fecha y hora.
- ▶ Las certificaciones de experiencia deberán ser aportadas con el formato indicado. En los casos en que los servidores invoquen la Ley No.8220 “Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos”, se aplicará el artículo 45, párrafo final del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil, que a la letra dice: “Es responsabilidad exclusiva del servidor aportar los documentos y atestados que permitan la actualización del expediente personal que lleva la respectiva oficina de Recursos, el cual será la base para los distintos trámites”. Por tanto, para efectos de la calificación solo se considerarán los documentos que se encuentren contenidos en el expediente del Archivo de Recursos Humanos, al momento del reclutamiento.
- ▶ Es importante indicar que toda documentación que aporte será debidamente verificada.
- ▶ Finalizado el período de recepción de documentos, no se recibirán Ofertas de Servicio u otros atestados. Esto de acuerdo al artículo 292 numeral 3 de la Ley General de la Administración Pública.

DUDAS O CONSULTAS

- ▶ Puede realizarlas al correo concursos@seguridadpublica.go.cr o bien al teléfono 2586-4000 extensiones 4813 – 4814 – 4084 – 4371, indicar en el asunto CONCURSO DE ENFERMERIA y en el detalle nombre, cédula y motivo de consulta.

Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso